

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 001-R-001 Panamá, 6 de ENERO 2020

“Que delega en el Licenciado JUAN DE LA OSSA, Asesor del Despacho Superior, para que represente al Ministro de Gobierno en la reunión del Consejo Nacional de Tierras, a realizarse el día 7 de enero de 2020, a las 10:00 a.m., en el Salón Coclé, del Hotel Sheraton”

EL MINISTRO DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.59 de 8 de octubre de 2010, se creó la Autoridad Nacional de Tierras, como una entidad con mando y jurisdicción en todo el territorio de la República, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar recursos, los cuales deberá invertir únicamente en el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley.

Que la referida Ley, establece que dicha entidad contará con una Junta Directiva denominada Consejo Nacional de Tierras, integrado por servidores públicos entre otros por el Ministro de Gobierno.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, reformado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el Ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley 19, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el Ministro de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario delegar en el Licenciado JUAN DE LA OSSA, Asesor del Despacho Superior, para que represente al Ministro de Gobierno, en la reunión del Consejo Nacional de Tierras, a realizarse el día 7 de enero de 2020, a las 10:00 a.m., en el Salón Coclé, del Hotel Sheraton.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Licenciado JUAN DE LA OSSA, Asesor del Despacho Superior, para que represente al Ministro de Gobierno en la reunión del Consejo Nacional de Tierras, a realizarse el día 7 de enero de 2020, a las 10:00 a.m., en el Salón Coclé, del Hotel Sheraton.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Licenciado JUAN DE LA OSSA, Asesor del Despacho Superior, queda facultado para la toma de decisiones y para firmar los actos administrativos que sean aprobados, negados o considerados en esta reunión.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones delegadas en esta Resolución no podrán a su vez delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de esta delegación, el Licenciado JUAN DE LA OSSA, Asesor del Despacho Superior, debe presentar un informe de esta reunión al Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.59 de 8 de octubre de 2010 y Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

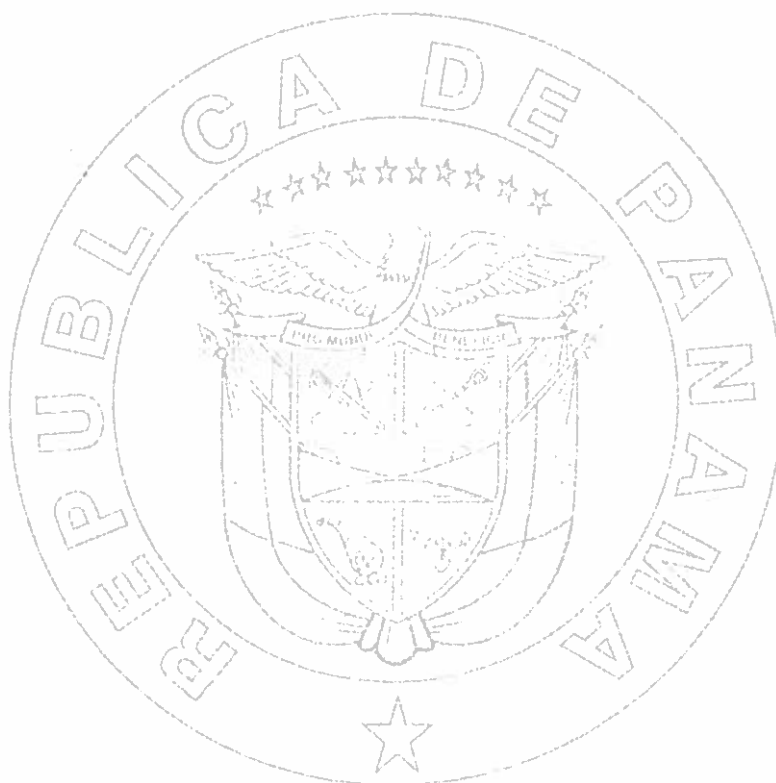
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los SEIS (6) días del mes de ENERO

de dos mil veinte (2020).



CARLOS ROMERO MONTENEGRO
Ministro



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 002-R-002 **Panamá,** 10 **de** ENERO **de 2020**

“Que delega en la Licenciada **YERENA FUENTES ORTEGA**, Subdirectora de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, para que participe en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a realizarse el lunes 13 de enero de 2020, a las 4:00 p.m., en el Salón Ánfora, ubicado en el séptimo piso del edificio de esta entidad”

EL MINISTRO DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 224 de 16 de julio de 1969, se reorganiza la Lotería Nacional de Beneficencia, como una entidad de derecho público, autónoma en lo administrativo y en lo funcional, con personería jurídica y patrimonio propio.

Que el referido Decreto de Gabinete, establece que la Lotería Nacional de Beneficencia contará con una Junta Directiva, integrada entre otros por el Ministro de Gobierno Justicia.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el Ministro de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario, delegar en la Licenciada **YERENA FUENTES ORTEGA**, Subdirectora de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, para que participe en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a realizarse el lunes 13 de enero de 2020, a las 4:00 p.m., en el Salón Ánfora, ubicado en el séptimo piso del edificio de esta entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Licenciada **YERENA FUENTES ORTEGA**, Subdirectora de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, para que participe en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a realizarse el lunes 13 de enero de 2020, a las 4:00 p.m., en el Salón Ánfora, ubicado en el séptimo piso del edificio de esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta reunión, la Licenciada YERENA FUENTES ORTEGA, Subdirectora de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, debe presentar un informe al Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

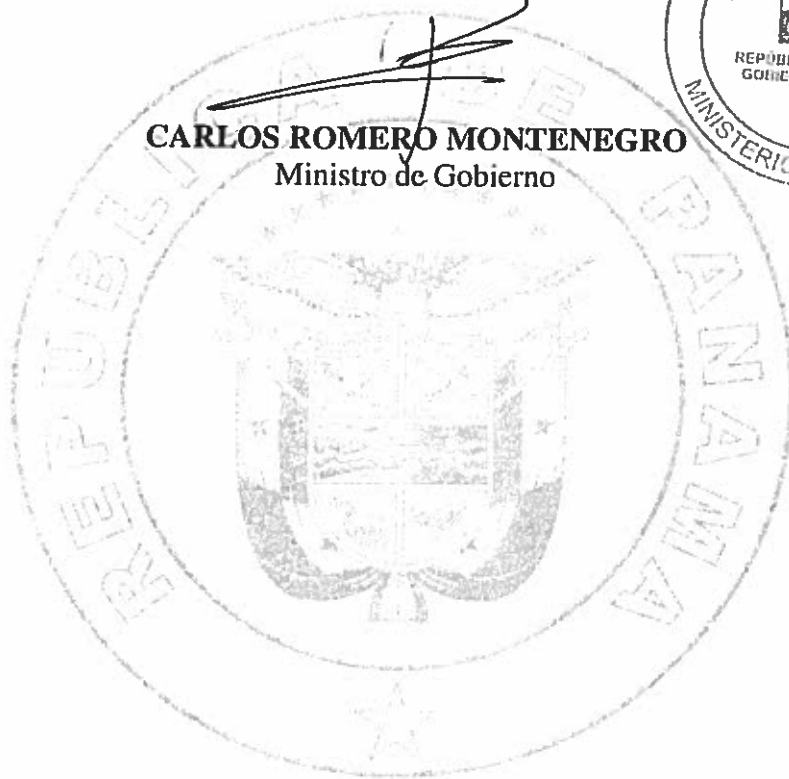
FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete No.224 de 16 de julio de 1969, Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los diez (10) días del mes de ENERO

de dos mil veinte (2020).


CARLOS ROMERO MONTENEGRO
Ministro de Gobierno



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 014-R-011 Panamá, 28 de Enero 2020

"Que delega en la Licenciada **ILKA IRANY POLACK GUZMÁN**, Asesora del Despacho Superior para que represente al Ministro en la Reunión del Patronato del Centro Vocacional de Chapala, a realizarse el 29 de enero de 2020, a las 9:00 a.m., en las oficinas del Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social"

EL MINISTRO DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Ley 71 de 24 de noviembre de 2015, modificó la Ley 6 de 1965, que creó y organizó una institución de Educación de Orientación Vocacional en Chapala, con patrimonio propio, personería jurídica y autonomía en su régimen administrativo y funcionará en Chapala, Distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Que la referida Ley, establece que dicha entidad contará con un Patronato, integrado por servidores públicos entre otros por el Ministro de Gobierno o quien este designe.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, reformado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el Ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley 19, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el Ministro de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que en virtud que la Licenciada **ADRIANA ESTHER ALEMÁN DE CARDOZE**, representante del Ministro de Gobierno, en el Patronato del Centro Vocacional de Chapala, por compromisos previamente adquiridos, no podrá participar en la Reunión, a realizarse el miércoles 29 de enero de 2020, a las 9:00 a.m., en las oficinas del Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, resulta necesario delegar en la Licenciada **ILKA IRANY POLACK GUZMÁN**, Asesora del Despacho Superior, para que participe en dicha reunión.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Licenciada **ILKA IRANY POLACK GUZMÁN**, Asesora del Despacho Superior, para que represente al Ministro de Gobierno en la Reunión del Patronato del Centro Vocacional de Chapala, a realizarse el día 29 de enero de 2020, a las 9:00 a.m., en las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en esta Resolución no podrán a su vez delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta delegación, la Licenciada **ILKA IRANY POLACK GUZMÁN**, Asesora del Despacho Superior, debe presentar un informe de esta reunión al Ministro de Gobierno.



"Que delega en la Licenciada ILKA IRANY POLACK GUZMÁN, Asesora del Despacho Superior, para que represente al Ministro de Gobierno, en la reunión del Patronato del Centro Vocacional de Chapala, a realizarse el día 29 de enero de 2020, a las 9:00 a.m., en las oficinas del Despacho Superior de Ministerio de Desarrollo Social".

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

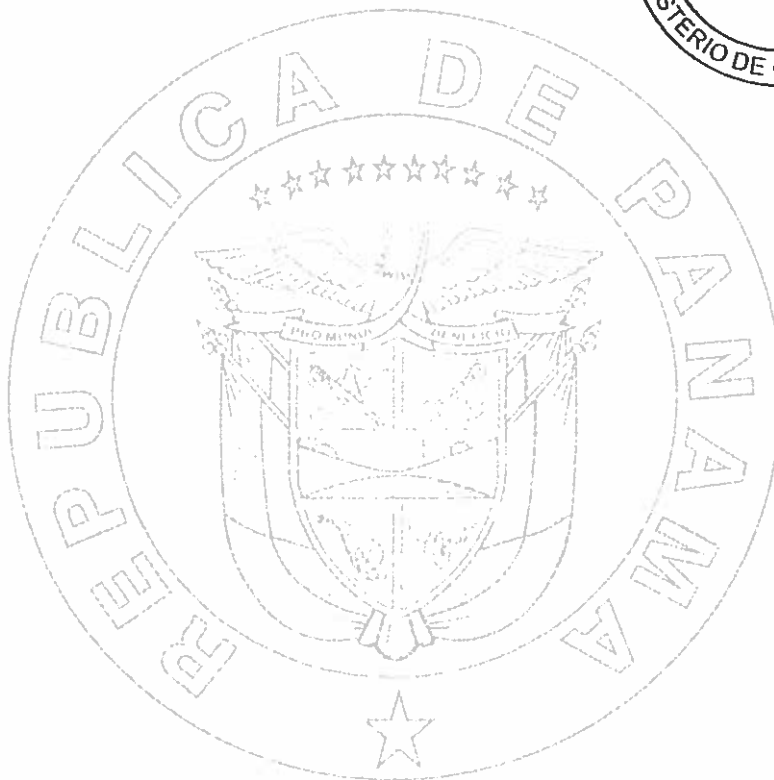
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015 y Ley 6 de 1965, modificada por la Ley 71 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los veintiocho días del mes de ENERO

de dos mil veinte (2020).


CARLOS ROMERO MONTENEGRO
Ministro



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 017-R-012 Panamá, 28 de ENERO 2020

“Que delega en el Licenciado **ALBERTO AUGUSTO SIERRA ESTRADA**, Director Ejecutivo del Centro Logístico Regional de Asistencia Humanitaria, para que represente al Ministro de Gobierno en la reunión del Gabinete Logístico, a realizarse el día 6 de febrero de 2020, a las 10:00 a.m., en Manzanillo, provincia de Colón”

EL MINISTRO DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N°881 de 13 de noviembre de 2014, se subroga el Decreto Ejecutivo N°90 de 18 de mayo de 2012, que crea el Gabinete Logístico y Su Estructura Organizativa, el cual tiene como objetivo primordial, integrar los diferentes planes, programas y metas de los diversos entes gubernamentales, en coordinación con el sector privado, para la elaboración y ejecución de un Plan Maestro para el Desarrollo Logístico que promueva a la República de Panamá, como un Centro de Logística Internacional para el comercio global.

Que el artículo 3 del referido Decreto Ejecutivo, establece que el Gabinete Logístico estará presidido por el ministro de la Presidencia, el cual estará conformado por doce (12) entidades estatales, no obstante toda otra entidad estatal que manifieste su interés en ser incorporada y aceptada por el Ministerio de la Presidencia, integrará el Gabinete Logístico.

Que de igual manera el artículo 4 del citado Decreto Ejecutivo, prescribe que las entidades que integran el Gabinete Logístico estarán representadas en las reuniones, por la máxima autoridad ejecutiva, o por un funcionario de alta jerarquía que estos designen.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, reformado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el Ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley 19, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el Ministro de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario delegar en el Licenciado **ALBERTO AUGUSTO SIERRA ESTRADA**, Director Ejecutivo del Centro Logístico Regional de Asistencia Humanitaria, para que represente al Ministro de Gobierno, en la reunión del Gabinete Logístico, a realizarse el día 6 de febrero de 2020, a las 10:00 a.m., en Manzanillo, provincia de Colón.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Licenciado **ALBERTO AUGUSTO SIERRA ESTRADA**, Director Ejecutivo del Centro Logístico Regional de Asistencia Humanitaria, para que represente al Ministro de Gobierno en la reunión del Gabinete Logístico, a realizarse el día 6 de febrero de 2020, a las 10:00 a.m., en Manzanillo, provincia de Colón.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en esta Resolución no podrán a su vez delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.



"Que delega en el Licenciado ALBERTO AUGUSTO SIERRA ESTRADA, Director Ejecutivo del Centro Logístico Regional de Asistencia Humanitaria, para que represente al Ministro de Gobierno, en la reunión del Gabinete Logístico, a realizarse el día 6 de febrero de 2020, a las 10:00 a.m., en Manzanillo, provincia de Colón".

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta delegación, el Licenciado **ALBERTO AUGUSTO SIERRA ESTRADA**, Director Ejecutivo del Centro Logístico Regional de Asistencia Humanitaria, debe presentar un informe de esta reunión al Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015 y Decreto Ejecutivo N°881 de 13 de noviembre de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los veintiocho días del mes de ENERO

de dos mil veinte (2020).


CARLOS ROMERO MONTENEGRO
Ministro



**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 018-R-013
De 28 de Enero de 2020

“Por el cual se designa al Viceministro de Asuntos Indígenas ante el Consejo Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CNDIPI)”

EL MINISTRO DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interna y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que a través de la ley 64 de 20 de septiembre de 2013, se creó el Viceministerio de Asuntos Indígenas, como parte del nivel político directivo del Ministerio de Gobierno que tendrá a su cargo las funciones de planificación, dirección y coordinación de la política indígena de la República de Panamá.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, reformado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el Ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su presentación legal.

Que el artículo 12 de la citada Ley 19, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el Ministro de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 203 de 27 de julio de 2018, se crea el Consejo Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CNDIPI), y subroga el Decreto Ejecutivo N° 1 del 11 de enero del 2000 que creó el Consejo Nacional de desarrollo indígena y el Decreto Ejecutivo N° 30 de 26 de enero de 2017, que adscribe el Consejo Nacional de desarrollo indígena al Ministerio de Gobierno.

Que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo en mención, establece que el Consejo Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, será presidido por el (la) Ministro (a) de Gobierno o a quien este designe, quien será su vocero y coordinará con todas las Autoridades Indígenas Tradicionales, y entidades gubernamentales que le conformen.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario designar a Su Excelencia **AUSENCIO PALACIO**, con cédula de identidad personal N° 1-706-2058, Viceministro de Asuntos Indígenas para que represente al Ministro de Gobierno ante el Consejo de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CNDIPI).

RESUELVE:

Artículo 1. Se designa a Su Excelencia **AUSENCIO PALACIO**, con cédula de identidad personal N° 1-706-2058, Viceministro de Asuntos Indígenas para que represente al Ministro de Gobierno ante el Consejo de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CNDIPI).

Página 2.

Resolución N° ~~018-R-013~~ de 28 de ENERO de 2020, "Por el cual se designa al Viceministro de Asuntos Indígenas ante el Consejo Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CNDIPI)"

Artículo 2. El Viceministro de Asuntos Indígenas, presidirá todas las reuniones del CONDIPI y actuará como vocero y coordinador con todas las Autoridades Tradicionales y entidades gubernamentales en representación del Ministro de Gobierno.

Artículo 3. La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, Ley 64 de 20 de septiembre de 2013 y el Decreto Ejecutivo N°203 de 27 de julio de 2018.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiocho días del mes enero de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 031-R-016 Panamá, 30 de ENERO de 2020

“Que delega en el Licenciado **JUAN DE LA OSSA**, Asesor del Despacho Superior, para que represente al Ministro de Gobierno en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Aeronáutica Civil, a realizarse el jueves 30 de enero de 2020, a las 10 a.m., en el Salón de Reuniones de la Dirección General de esta Autoridad”

EL MINISTRO DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No.22 de 29 de enero de 2003, se crea la Autoridad Aeronáutica Civil, como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios, y autonomía en su régimen interno, con capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que la referida Ley, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil, contará con una Junta Directiva, integrada entre otros servidores públicos por el Ministro de Gobierno de Justicia o su representante quien la presidirá.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, dispone que el Ministro de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministro o en otros funcionarios, según corresponda.

Que se hace necesario delegar en el Licenciado **JUAN DE LA OSSA**, Asesor del Despacho Superior, para que represente al Ministro de Gobierno en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Aeronáutica Civil, a realizarse el jueves 30 enero, a las 10:00 a.m., en el Salón de Reuniones de la Dirección General de esta Autoridad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Licenciado **JUAN DE LA OSSA**, Asesor del Despacho Superior, para que represente al Ministro de Gobierno en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Aeronáutica Civil, a realizarse, el jueves 30 de enero de 2020, a las 10:00 a.m., en el Salón de Reuniones de la Dirección General de esta Autoridad.

Resolución N° 031-P-016 de 30 de ENERO de 2019, "Que delega en el Licenciado JUAN DE LA OSSA, Asesor del Despacho Superior, para que represente al Ministro de Gobierno, en la Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de la Autoridad Aeronáutica Civil, a realizarse el jueves 30 de enero de 2020, a las 10 am., en el Salón de Reuniones de la Dirección General de esta Autoridad".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta delegación, el Licenciado JUAN DE LA OSSA, debe presentar un informe de esta reunión al Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 22 de 29 de enero de 2003 y Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los TREINTA (30) días del mes de ENERO

de dos mil veinte (2020).


CARLOS ROMERO MONTENEGRO
Ministro



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 033-R-018 **Panamá,** 31 **de** ENERO **de 2020**

“Que delega en la Licenciada **ILKA IRANY POLACK GUZMÁN**, Asesora del Despacho Superior, para que represente al Ministro de Gobierno en la Reunión Ordinaria del Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, a realizarse el jueves 6 de febrero de 2020, a las 10:00 a.m., en esa entidad”

EL MINISTRO DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10 de 16 de marzo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, creó el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, como una entidad de interés público y social, sin fines de lucro, de servicio humanitario, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen administrativo, económico, financiero y funcional. Su sede estará en la ciudad de Panamá.

Que la referida Ley 10, establece que dicha entidad estará a cargo de un Patronato, integrado entre otros servidores públicos por el Ministro de Gobierno o quién el designe, quien lo presidirá.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el Ministro de Gobierno, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario delegar en la Licenciada **ILKA IRANY POLACK GUZMÁN**, Asesora del Despacho Superior, para que represente al Ministro de Gobierno, en la reunión ordinaria del Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, a realizarse el jueves 6 de febrero de 2020, a las 10:00 a.m., en esa entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Licenciada **ILKA IRANY POLACK GUZMÁN**, Asesora del Despacho Superior, para que represente al Ministro de Gobierno, en la Reunión Ordinaria del Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, a realizarse el jueves 6 de febrero de 2020, a las 10:00 a.m., en esa entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta delegación, la Licenciada **ILKA IRANY POLACK GUZMÁN**, debe presentar un informe al Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015; y la Ley 10 de 16 de marzo de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los ~~treinta~~ y Un días del mes de ENERO de dos mil veinte (2020).


CARLOS ROMERO MONTENEGRO
Ministro

